

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

OFICIO

S/REF:

N/REF: SGE-DTU-23-045

FECHA: Firma Electrónica

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ARAGÓN

Plaza de Santa Cruz, 19

50071 - ZARAGOZA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE

FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA

(ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA

Con fecha de 03 de noviembre de 2023 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y la propuesta de fijación de la línea límite de edificación, en la carretera N-2R entre los pp.kk. 220+090 y 220+600 del margen derecho y entre los pp.kk. 220+110 y 220+600 del margen izquierdo. T.M. Ateca (Zaragoza) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramo urbano la parte de la carretera N-2R comprendida entre el p.k. 220+110 del margen izquierdo hasta el p.k. 220+205; y entre el p.k. 220+410 (cruce con el camino de las Requijadas) y el p.k. 220+600 en ambos márgenes.
 - Delimitar como travesía el tramo de la carretera N-2R comprendido entre el p.k. 220+090 hasta llegar al cruce con el camino de las Requijadas en margen derecho (p.k. 220+410) y el tramo comprendido entre el p.k. 220+205 hasta el mismo cruce en el margen izquierdo.
 - Fijar, para el tramo urbano y la travesía establecidos en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en Ateca según planos adjuntos.



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)



- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros del tronco de la N-2R.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros desde el tronco de la N-2R.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Excmo. Ayuntamiento de Ateca a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ateca fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO

(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera



ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL MARGEN IZQUIERDO. T.M. (ZARAGOZA)



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN





SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

N/REF: ECR SGE-DTU-23-045

S/REF:

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN

DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y

220+600 DEL MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA

1) ANTECEDENTES

Con fecha 2 de noviembre de 2023 tiene entrada en la Subdirección General de Explotación y Planificación documentación sobre el expediente de referencia junto con oficio remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Zaragoza.

2) SITUACIÓN URBANÍSTICA

El municipio de Ateca dispone de unas Normas Subsidiarias (N.N.S.S.) Municipales como instrumento de planeamiento, aprobadas según acuerdo de la CPU de Zaragoza de fecha 03/05/1988 (publicación en el B.O.P. el 13/07/1988). El acuerdo de la CPU hace referencia al informe de la Jefatura de Carreteras del 19/11/1982.

En dicho acuerdo se hacía constar: «quedando a expensas del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón a fin de determinar la incidencia del Proyecto de Autovía Madrid-Zaragoza, en relación con las alineaciones previstas por la Jefatura Regional de Carreteras en el anterior informe de fecha 19/XI/82».

La Comisión Provincial de Urbanismo (CPU) solicitó nuevo informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón 13/03/1989, que lo emite el 19/12/1989, fijando unas distancias/límites de edificación a cumplir respecto a la carretera N-2 (en tramo cedido, que no es objeto del presente informe), y del enlace de la autovía Madrid-Zaragoza a la localidad de Ateca (actual carretera N-2R): 25 metros medidos desde la línea blanca del borde más próximo a lo edificable en el tramo de carretera hasta la vía del ferrocarril, y 10 metros medidos desde el eje de la carretera en el tramo de carretera entre la vía del ferrocarril y la carretera N-2:



FIRMADO por: ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 03/11/2023 12:25 PM FIRMADO por: ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 03/11/2023 01:08 PM Total folios: 11 (2 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S07CD9F4065C3B0341A6D2 Verificable en https://sede.mitma.gob.es **N/REF:** ECR SGE-DTU-23-

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



En cuanto al enlace de la Autovia Madrid-Zaragoza a la localidad de Ateca y cuya fotocopia de planta debidamente diligenciada se adjunta, debe de contemplarse integrado en las Normas Subsidiarias, delimitando la reserva del suelo necesario para su desarrollo, el cual, al menos, tendrá desde la salida de la autovia hasta el FF.CC. unas limitaciones de edificación de 25.00 metros de la línea blanca de borde más próxima a lo edificable y desde el FF.CC. hasta la N-II la reserva será una franja de 20 metros (10 a cada lado del eje), - alineación que servirá de base a futuras edificaciones.

Modificaciones del Planeamiento general en lo que afecta al tramo de estudio:

Según los planos del año 1.990 correspondientes a las "alineaciones en suelo urbano" de la modificación de las N.N.S.S, grafían el límite de edificación de la siguiente forma:

A una distancia de 28,5 m. del eje de la carretera en ambos márgenes entre la autovía A-2 hasta el inicio de la delimitación de suelo urbano más cercana a la línea de ferrocarril de la N-2R, que coincide con el p.k. 220+205.

A partir de dicho punto, se conservan las alineaciones de las edificaciones existentes y/o en construcción (se fija para nuevas construcciones una distancia de 10 metros a contar desde el eje, según informe de la Demarcación del 19/12/1989) hasta llegar al cruce con el Camino Requijadas (p.k. 220+410).

Y desde el Camino Requijadas, se fija el límite de edificación en 25 m. del eje de la carretera en el margen izquierdo y a 28,5 m del mismo eje en el margen derecho hasta el entronque con la N-2.

N/REF: ECR SGE-DTU-23-ASUNTO: ESTUDIO DE DELI

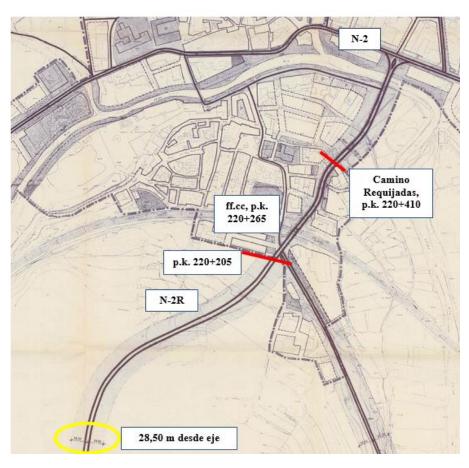
ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE FDIFICACIÓN. EN LA CARRETERA N.-2R ENTRE LOS PRIKK 220±090 Y

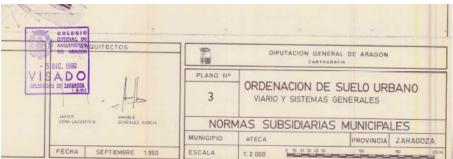
LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA







La modificación de las N.N.S.S. fue aprobada de manera definitiva por la CPU el 23/06/1991, contando con informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de fecha 10/04/1991:

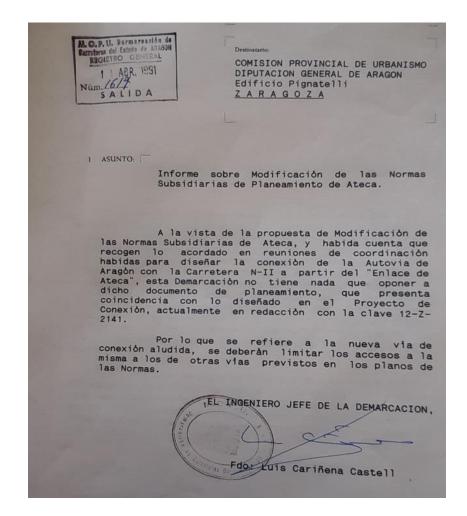
ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA





El 16/08/2006, el ayuntamiento de Ateca aprueba inicialmente una nueva modificación de las N.N.S.S., de reclasificación de suelos no urbanizables a suelos urbanos y con la generación de un nuevo vial; teniendo cinco objetos de modificación.

Dicha modificación fue informada favorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en informe de fecha 02/03/2007.

La modificación introducida afectaba a la carretera N-2R en dos de los cinco puntos objeto de modificación:

 Se reclasifica una superficie de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso industrial de 4.101,11 m² junto a la carretera (aprobado por la CPU el 18/09/2009). Esta superficie corresponde a la parcela colindante con la N-2R en el p.k. 220+090 margen derecho:

ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN. EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PRIKK. 220±090 Y

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA





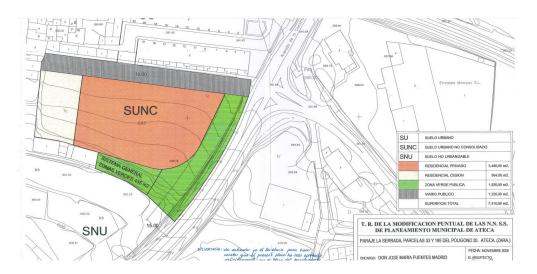


Modificación

No se definen nuevas alineaciones para la limitación a la edificabilidad en esa parcela, por lo que se mantiene la línea a 28,5 metros del eje según el planeamiento vigente.

Se reclasifica una superficie de 7410 m² de suelo no urbanizable genérico a suelo urbano no
consolidado de uso residencial en el margen izquierdo, con la construcción de un nuevo
vial/calle con conexión a la carretera N-2R, de dimensiones suficientes para permitir el
acceso de vehículos de urgencias (ambulancias, bomberos...).

El límite de edificación respecto a esta parcela se estableció en 15 metros medidos desde la arista exterior de la calzada. Esta superficie corresponde a la parcela colindante con la N-2R en el p.k. 220+150 margen izquierdo:





ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión del 4 de diciembre de 2009, emitió informe favorable respecto a la reclasificación de 7.410 m² de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado de uso residencial.

Situación urbanística actual en lo que afecta al tramo de estudio:

La carretera N-2R discurre por el ámbito del suelo urbano de Ateca desde el p.k. 220+110 margen izquierdo y 220+090 en margen derecho, hasta el p.k. 220+600.

En el caso que nos ocupa, existen edificaciones consolidadas en algunas de las parcelas del tramo urbano (mayoritariamente residenciales), construidas gran parte de ellas con anterioridad a la construcción de la carretera.

3) DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

El presente documento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, tiene por objeto proponer y tramitar la delimitación de tramo urbano y/o travesía y el establecimiento de la línea límite de edificación en el tramo de carretera convencional N-2R entre los pp.kk. 220+090 y 220+600 del margen derecho, y entre los pp.kk. 220+110 y 220+600 del margen izquierdo. También se señalará la zona de dominio público, además de la zona de servidumbre en aquellos tramos que no tengan la consideración de travesía.

La carretera N-2R en el término municipal de Ateca está clasificada como carretera convencional en el catálogo oficial de la RCE. Cuenta con una longitud de 1,100 km: tramo entre el p.k. 219+500 (incorporación desde la autovía A-2 Madrid-Barcelona) y el p.k. 220+600 (entronque con la carretera N-2 en tramo cedido al ayuntamiento de Ateca). Inicialmente atraviesa suelo no urbanizable y posteriormente, suelo urbano. La IMD es de 911 vehículos, 844 ligeros y 67 pesados.



En color rojo, p.k. 219+500 de la N-2R. En color amarillo, p.k. 220+600 de la N-2R.



ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN. EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PRIKK 220+090 Y

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



En el tramo objeto de delimitación urbana, la carretera N-2R pasa sobre el río Jiloca y sobre la línea ferroviaria Madrid-Zaragoza. Conecta con la carretera autonómica A-2505 en la intersección del p.k. 220+200 margen derecho. La velocidad se encuentra limitada a 50 km/hora, existen acerados en ambos márgenes en la mayor parte del tramo, luminarias, bancos en las aceras, contenedores, zona de aparcamiento y un paso de peatones. Algunas de las parcelas colindantes con la carretera -en ambos márgenes- cuentan con edificación consolidada y existe entramado de calles que conectan con la carretera también en ambos márgenes, cruzándola (C/Independencia, Camino Requijadas y C/Ramón y Cajal).



En color rojo, p.k. 220+090 margen derecho. En color naranja, p.k. 220+110 margen izquierdo. En color amarillo, p.k. 220+600. En color azul, paso sobre la vía del ferrocarril, p.k. 220+265 y río Jalón, p.k.220+550.

4) INFORME

La Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras establece en su art. 48:

Art.48.1. En los estudios de delimitación de tramos urbanos el Ministerio de Fomento fijará, para la fracción de Red de Carreteras del Estado estudiada, los tramos que se consideran urbanos y los que se consideran travesías. Asimismo, se fijará en todos los casos la línea límite de edificación y la zona de dominio público y, en los urbanos, también la de servidumbre, todo ello según las circunstancias de cada margen de la vía.

La anchura definida por dicha línea límite de edificación podrá ser no uniforme, y la misma podrá fijarse a distancia inferior a la prescrita por el artículo 33 de esta ley, de acuerdo con el planeamiento urbanístico previamente existente a la entrada en vigor de la presente ley.

ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



Para poder establecer una nueva línea límite de edificación diferente a la establecida con carácter general en el artículo 33 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Los terrenos colindantes con la carretera deberán estar clasificados como urbanos por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico (Art. 47.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- El planeamiento urbanístico de aplicación en el ámbito objeto del estudio previamente existente a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras debe permitirlo.

En base a ello, la propuesta se enfoca hacia la armonización de:

- en primer lugar, el cumplimiento de la vigente ley de carreteras de preservar las zonas de protección de las carreteras con usos o servicios compatibles con la seguridad viaria y con las previsiones de otras competencias concurrentes.
- y, en segundo lugar, la de posibilitar los objetivos del planeamiento vigente, que permitan la continuidad y desarrollo futuro del citado ámbito, definiendo para ello una nueva línea límite de edificación que compatibiliza ambos objetivos.

Se propone considerar **travesía** el tramo de la carretera N-2R comprendido entre el p.k. 220+090 hasta llegar al cruce con el camino de las Requijadas en margen derecho (p.k. 220+410) y el tramo comprendido entre el p.k. 220+205 hasta el mismo cruce en el margen izquierdo, por existir edificaciones consolidadas al menos en dos terceras partes de la longitud de ambas márgenes y un entramado de calles conectadas con aquélla en al menos una de sus márgenes.

En este tramo propuesto como travesía, corresponde al MITMA, previo informe del ayuntamiento de Ateca, el otorgamiento de autorizaciones relativas a la propia carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes, cuando se afecte a los elementos de la carretera o a la zona de dominio público (art. 46 de la Ley 37/2015 de carreteras).

Se propone considerar **tramo urbano** la parte de la carretera N-2R comprendida entre el p.k. 220+110 del margen izquierdo hasta el p.k. 220+205; y entre el p.k. 220+410 (cruce con el camino de las Requijadas) y el p.k. 220+600 en ambos márgenes.

En esta zona corresponde al MITMA, previo informe del ayuntamiento de Ateca, el otorgamiento de autorizaciones relativas a la carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes cuando se afecte a los elementos de la carretera o a las zonas de dominio público y servidumbre (art. 47 de la Ley 37/2015 de carreteras).



FIRMADO por: ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 03/11/2023 12:25 PM FIRMADO por: ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 03/11/2023 01:08 PM Total folios: 11 (9 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S07CD9F4065C3B0341A6D2 Verificable en https://sede.mitma.gob.es

N/REF: ASUNTO: ECR SGE-DTU-23-

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN. EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PRIKK 220+090 Y

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



En la parcela reclasificada de superficie de 7410 m² entre los pp.kk. 220+110 y 220+205 margen izquierdo, se establece el **límite de edificación** en <u>15 metros</u> medidos desde la arista exterior de la calzada. Entre el p.k 220+090 y el 220+205 margen derecho, se fija a <u>28,5 m. del eje</u> de la carretera.

En el resto de zona propuesta de travesía, entre el p.k. 220+205 y el p.k. 220+410 en ambos márgenes, se debe fijar el **límite de edificación** conservando las <u>alineaciones</u> de las edificaciones existentes, y para las nuevas edificaciones en ese tramo, a una <u>distancia de 10 metros</u> a contar desde el eje.

En el tramo urbano propuesto entre el p.k. 220+410 (cruce con el camino de las Requijadas) y el p.k. 220+600, debe fijarse el **límite de edificación** en <u>25 m. del eje</u> de la carretera en el margen izquierdo y a <u>28,5 m del mismo eje</u> en el margen derecho.

El borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la carretera correspondiente, estaría, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

El borde exterior de la **zona de servidumbre**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación de la carretera correspondiente, estaría, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 8 m en todo el ámbito de estudio.

5) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, y en base al artículo 48 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se propone lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y la propuesta de fijación de la línea límite de edificación, en la carretera N-2R entre los pp.kk. 220+090 y 220+600 del margen derecho y entre los pp.kk. 220+110 y 220+600 del margen izquierdo. T.M. Ateca (Zaragoza) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano** la parte de la carretera N-2R comprendida entre el p.k. 220+110 del margen izquierdo hasta el p.k. 220+205; y entre el p.k. 220+410 (cruce con el camino de las Requijadas) y el p.k. 220+600 en ambos márgenes.
 - Delimitar como travesía el tramo de la carretera N-2R comprendido entre el p.k. 220+090 hasta llegar al cruce con el camino de las Requijadas en margen derecho (p.k. 220+410) y el tramo comprendido entre el p.k. 220+205 hasta el mismo cruce en el margen izquierdo.



ASUNTO:

ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



• Fijar, para el **tramo urbano y la travesía** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente en Ateca según planos adjuntos.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros del tronco de la N-2R.
- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y
 perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros desde el
 tronco de la N-2R.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Aragón y al Excmo. Ayuntamiento de Ateca a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Ateca fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera

Aprobado, el Director General de Carreteras,

Madrid, de de 2023

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Orden TMA/355/2023, de 10 de abril por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre.

(firmado electrónicamente)

Rosalía Bravo Antón



FIRMADO por : ESTHER CARAZO RIVERA. A fecha: 03/11/2023 12:25 PM FIRMADO por : ROSALIA BRAVO ANTON. A fecha: 03/11/2023 01:08 PM Total folios: 11 (11 de 11) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S07CD9F4065C3B0341A6D2 Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DETRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

N/REF: ECR SGE-DTU-23-

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA

LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN, EN LA CARRETERA N-2R ENTRE LOS PP.KK. 220+090 Y 220+600 DEL MARGEN DERECHO Y ENTRE LOS PP.KK. 220+110 Y 220+600 DEL

MARGEN IZQUIERDO. T.M. ATECA (ZARAGOZA)

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE ATECA



ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

